



Municipalidad Distrital de Caracoto



SAN ROMÁN - PUNO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 - 2022 - MDC/A.

Caracoto, 04 de Julio del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 0040-2022-MDC/OMASPS-KJCHM, de fecha 23 de Junio del 2022, emitido por Jefe de la Oficina de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo.

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, Informe N° 0040-2022-MDC/OMASPS-KJCHM, de fecha 23 de Junio del 2022, emitido por Jefe de la Oficina de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad remite el Informe Técnico para solicitar la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -CARACOTO) para el periodo 2022 siguiendo los lineamientos establecidos en la guía para elaboración de programas Municipales EDUCCA del Ministerio del Ambiente para su aprobación a través de Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Caracoto



SAN ROMÁN - PUNO

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 90°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caracoto - EDUCCA 2022", (Programa Municipal EDUCCA - CARACOTO), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Medio ambiente, Servicios Públicos y Seguridad, elaborar el plan de trabajo anual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, así como establecer que, antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación EX-POST, a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año y reporte al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las Oficinas para su fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Caracoto, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



WWRND
MPASG
C.E. ANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARACOTO
ALCALDIA
Raymundo Yana Yana
TEL: 42251509
ALCALDE